

ACUERDO DE CONCEJO N°281-2023-CM/MPS

Satipo, 22 de setiembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 22 días del mes de setiembre del año 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 760-2023-GDEL/MPS, de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, Ing. Jordan M. Flores Molina, remite el Informe y el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la realización de la Feria con motivo del Aniversario Patronal en el distrito Provincial de Satipo 2023;

Que, conforme el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, precisa: Que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley [...]";

Que, mediante Informe Legal N°493-2023-OAJ/MPS, de fecha 22 de setiembre del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Adan J. Espinoza Valverde, comunica que de la revisión y el análisis legal efectuado al Informe N° 760-2023-GDEL/MPS, de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, Ing. Jordan M. Flores Molina, (...) declara procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la realización de la Feria con motivos del Aniversario Patronal en el Distrito de Satipo del 2023;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N°07-2023, de fecha 22 de setiembre del 2023, se debatió la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la realización de la Feria con motivos del Aniversario Patronal en el distrito y provincia de Satipo 2023;

Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

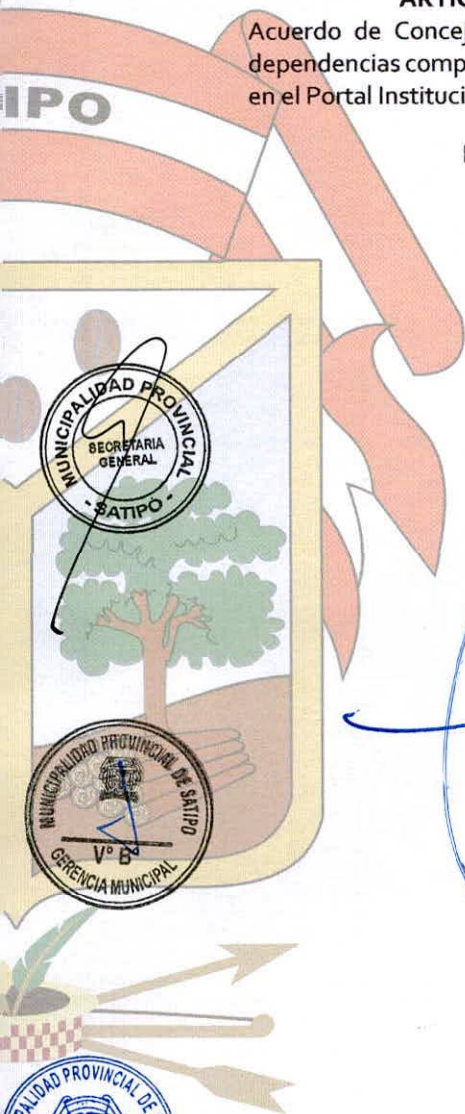


ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO PATRONAL EN EL DISTRITO PROVINCIA DE SATIPO 2023**, en mérito a los documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás dependencias competentes; así como a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Grml-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde



Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

Telefono (064) 546102

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

Satipo
Provincia de Satipo